



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2012

No. 1316

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 3

#### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2012 5

#### Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que se señalan 8

#### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso con el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2012 10

#### Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio 2012 en la Delegación Xochimilco 15

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ PFA Thermal, S.A. de C.V. 17
- ◆ Si Mercadotecnia Inteligente, S.C. 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ World Travel Club, S.A. de C.V.	18
♦ Keefer Exchange, S.A. de C.V.	18
♦ Provisto, S. de R.L. de C.V.	19
♦ United Rentals, S. de R.L. de C.V.	21
♦ Proyectos PSM, S.A. de C.V.	23
♦ Bodega de Llantas Sullivan, S.A. de C.V.	24
♦ Inmobiliaria Randy, S.A.	24
♦ Consorcio de Empresas de Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.	25
♦ Latín American Nautilus México, S.A.	26
♦ Arrendadora Capital, S.A. de C.V.	26
♦ Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V.	27
♦ <b>Edictos</b>	33
♦ Aviso	38



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

#### **DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

- C. Eduardo Santana Nieves.
- C. Nancy Chao Tapia.
- C. Adriana Guadalupe Muñiz Osorio.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**

- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce, el Director General de Servicios Legales, Mtro. León Javier Martínez Sánchez.**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**, Director General de Desarrollo Social en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Egresos y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículos 123, Fracciones IV, IX y XI, 128 y 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales a nivel nacional que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos a nivel local, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes comunidades en la Demarcación, considera que el apoyo a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social debe de ser uno de los ejes rectores de las acciones sociales de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social a través del rescate e impulso de tradiciones y festividades populares de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2012

#### A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo Social

#### B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la actividad turística en las comunidades de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

#### C. METAS FÍSICAS

- Cuando menos 63,000 (sesenta y tres mil) juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos 50,000 (cincuenta mil) juguetes para el Día de Niño y la Niña.
- Cuando menos 2,000 (dos mil) kilogramos de roscas para el Día de Reyes.
- Cuando menos 1,000 (mil) regalos del Día de la Madre.
- Cuando menos 3,000 (tres mil) piezas de pan de muerto de 2 kg. para el Día de Muertos.
- Cuando menos 3,000 (tres mil) piñatas para Festividades Navideñas.

## **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2012, por un total de, cuando menos, \$4'213,360 (cuatro millones doscientos trece mil trescientos sesenta pesos M.N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$1'200,000 (un millón doscientos mil pesos M.N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos M.N. 00/100) para juguetes para el Día de Niño y la Niña.
- Cuando menos \$300,000 (trescientos mil pesos M.N. 00/100) para kilogramos de roscas del Día de Reyes.
- Cuando menos \$300,000 (trescientos mil pesos M.N. 00/100) para regalos del Día de la Madre.
- Cuando menos \$513,360 (quinientos trece mil trescientos sesenta pesos M.N. 00/100) para pan de muerto para el Día de Muertos
- Cuando menos \$400,000 (cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100) para piñatas para Festividades Navideñas.

## **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos:**

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se le soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

### **Procedimiento de acceso:**

La Dirección General de Desarrollo Social, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos de entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

## **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **De los avisos:**

La Dirección General de Desarrollo Social publicará en lugares visibles de Delegación las convocatorias abiertas para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

### **De las entregas de apoyos:**

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Desarrollo Social, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

### **De las entregas:**

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

## **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

#### **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**

---

## **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DIAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE SEÑALAN.**

Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción I, 71 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 51 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y

### **CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Asimismo el artículo 15 Bis 8 de la mencionada Ley, dispone que los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos que de él se deriven.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, y las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, disponen que son días de descanso obligatorios el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales.

3.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 7 que todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 78, 79, 80, 85 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos; la sustanciación y resolución de recursos de revisión competencia del INFODF.

7.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 4 al 6 de abril y el 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la citada Oficina por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la PAOT y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet del INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para efecto de los actos, trámites y procedimientos específicos y generales competencia de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los siguientes días: 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del 4 al 6 de abril, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 2 de noviembre, 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre, del 19 al 31 de diciembre de 2012, el 1 y 2 de enero de 2013 respectivamente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Una vez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de los estrados de la Oficina de Información Pública y del Portal de Transparencia del Sitio de Internet de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

Distrito Federal, a los 12 días del mes de marzo del 2012

**PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

(Firma)

**MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2012**

El C. José Alcaraz García Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Delegación Tlalpan, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 39, fracción LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2012, emito el siguiente: Aviso con el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2012.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1	Servicios de apoyo administrativos en delegaciones.	Apoyo administrativo a los proyectos prioritarios de la delegación	Acción	Construcción de un Centro de Alto rendimiento para discapacitados y ampliar la red de agua potable en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	67,054,694.00
2	Programas Delegacionales de obras complementarias del sistema de drenaje.	Construcción de rejillas y resumideros.	Pieza	Ma. Esther Zuno de Echeverría, Magdalena Petlalcalco, Héroes de Padierna, Lomas Altas de Padierna, Torres de Padierna, Pedregal San Nicolás 1a sección, Pedregal de San Nicolás 2a sección, Pedregal de San Nicolás 4a sección, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo 2a sección, Ampliación Miguel Hidalgo 3a sección, Popular Santa Teresa, Cultura Maya, Jardines del Ajusco, Lomas de Texcalatlaco, Lomas Hidalgo, Mirador I, Los Arcos, Ayometitla.	4,793,575.00
3	Programas delegacionales de desazolve de la red del sistema de drenaje	Desazolve de Barrancas	Metro 3	Barranca las Llantas, barranca Tecpa, barranca Nombre de Dios, barranca Alquiciras, Mexolotle, Valentín Reyes.	353,248.00
4	Ampliación delegacional de infraestructura comercial pública	Construcción de mercado público	Inmueble	Construcción del Mercado Primavera Col Primavera, Construcción del Mercado Público Maní, Col. Pedregal de San Nicolás 3ª. Sección, Construcción del Mercado Tetenco, Pueblo de San Miguel Topilejo.	2,649,360.00
5	Conservación delegacional de imagen urbana	Construcción de muros de contención	Acción	Pedregal de San Nicolás, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo de San Pedro Mártir.	971,432.00
6	Conservación delegacional de imagen urbana	Construcción de dos puentes peatonales	Acción	Pueblo de San Pedro Mártir y Magdalena Petlalcalco	1,024,419.00
7	Conservación delegacional de imagen urbana	Construcción de corredor ecológico	Acción	Picacho Ajusco delegación Tlalpan.	478,067.00
8	Conservación delegacional de imagen urbana	Rehabilitación del parque temático Belvedere.	Acción	Calle Peloponeso entre Bochil y Yobain, Col. Primavera.	220,780.00
9	Construcción y ampliación de edificios públicos en delegaciones	Construcción de Edificio para la Dirección General de Servicios Urbanos y construcción de segundo nivel en el Centro de Artes y Oficios Belvedere	Proyecto	Calle Moneda s/n Col. Tlalpan Centro y Calle Peloponeso entre Yobain, Col. Primavera.	2,031,176.00

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
10	Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones.	Mantenimiento a panteones	Inmueble	1.-Panteón Parres el Guarda, Panteón Magdalena Petlalcalco, Panteón San Miguel Xicalco, Panteón San Andrés Totoltepec, Panteón San Pedro Martír, Panteón 20 de Noviembre, Panteón Santa Ursula Xitla, Panteón Chimalcoyotl, Panteón Santo Tomás Ajusco, Panteón San Miguel Topilejo.	132,468.00
11	Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones.	Mantenimiento a Cybertlalpan	Inmueble	Acanceh, Barrio del Niño Jesús, Chichicaspatl, Belvedere, Biblioteca Central, Bosques, Parres el Guarda, Cultura Maya, Petlalcalco, Digna Ochoa, San Pedro Martir, Tlalmille, Topilejo, Xicalco,	123,637.00
12	Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones.	Mantenimiento a Subdelegaciones	Inmueble	Magdalena Petlalcalco, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, San Miguel Topilejo, Santo Tomás Ajusco, Parres El Guarda,	88,312.00
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
13	Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones.	Mantenimiento a Sector de Policías.	Inmueble	TLP-1, TLP-2, 36/a. Unidad de Protección Ciudadana Tlalpan, 7° U.P.C. Coapa	88,313.00
14	Mantenimiento de edificios públicos en delegaciones.	Mantenimiento a Edificios Públicos.	Inmueble	1.- Registro Civil XXXI, Registro Civil XXXV, Juzgado Cívico TLP-4, Juzgado Cívico TLP-3, Casa Frissac, Museo de Tlalpan, Multiforo Tlalpan, Centro de Artes y Oficios Tiempo Nuevo, Casa de la Cultura, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Bosque de Tlalpan, Parque Ecológico de la Ciudad de México, Parque Nacional Fuentes Brotantes, Campamento de Protección Civil, Unidad Departamental de Apoyo Urbano en Zona II.	693,249.00
15	Mantenimiento delegacional de infraestructura comercial pública.	Mantenimiento a Mercados	Obra	Mercado Hueso Periferico; Mercado José María Morelos y Pavon; Mercado Santísima Trinidad; Mercado José López Portillo; Mercado 24 de Febrero, Mercado Fuentes Brotantes; Mercado El Mirador; Mercado de Artesanías Vasco de Quiroga, Mercado Lázaro Cárdenas, Mercado de Comidas Huipulco.	9,053,160.00
16	Programas delegacionales de construcción de banquetas	Construcción de banquetas	m2	Rincón del Mirador, Ampliación Isidro Fabela, Ampliación Plan de Ayala, Juventud Unida, Movimiento Organizado de Tlalpan y Corrales I y II, Pueblo San Andrés Totoltepec Oriente, Lomas Altas de Padierna, Sector XVII, Bosques, Chichicaspatl, 2 de Octubre, Vistas del Pedregal, Cruz del Farol, Lomas de Cuilotepec, Mesa los Hornos, Paraje 38, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 2a Sección, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Pueblo Magdalena Petlalcalco, Pueblo Parres el Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo San Pedro Mártir.	1,412,639.00

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
17	Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura de agua potable	Mantener la infraestructura del sistema de agua potable.	Proyecto	Barrio niño Jesús, San Lorenzo Huipulco, Villa Olímpica, Centro de Tlalpan, Barrio la Fama, Isidro Fabela, Valle Escondido, Granjas Coapa, Ex Hacienda Coapa, Fuentes de Tepepan, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Paraje 38, Pedregal de San Nicolás 1era sección, Pedregal de San Nicolás 2da sección, Torres de Padierna, Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo 2da sección, Villa Olímpica, Jardines del Ajusco, Fuentes Brotantes, Héroes de Padierna, Verano, Bosques del Pedregal, Rincón de don Felipe, Chichicapatl, Lomas de Cuilotepec y Bosques, Parres, Plan de Ayala, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Tlalmille, Santo Tomas Ajusco y Chimalcoyotl.	15,456,109.00
18	Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura de agua potable	Mantenimiento a Tanques de almacenamiento y red conducción de agua potable.	Proyecto	Pozo Villa Olímpica, Pozo Pedregal de San Nicolás, Carcamo Barrio la Fama, Tanque Rehabilitación San Miguel Xicalco, Acondicionamiento de Manantial Parres el Guarda.	10,854,367.00
19	Ampliación delegacional de infraestructura deportiva	Construcción de deportivo, Rehabilitación de pista de atletismo, sanitarios, baños y vestidores, Construcción de Gimnasio de usos múltiples, Construcción de tres escatoramas. (Skate Park), Construcción de diversas áreas	Inmueble	Deportivo Solidaridad, Col. Chimilli, Deportivo Villa Olímpica, Col. Parques del Pedregal, Deportivo Vivanco Col. Tlalpan, Deportivo Isidro Fabela, Col. Isidro Fabela, Deportivo Hueytlalpan, Pueblo de San Miguel Topilejo, Deportivos Tiempo Nuevo, Parque Morelos y Villa Coapa.	5,387,032.00
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
20	Mantenimiento delegacional de espacios deportivos	Mantenimiento a deportivos.	Inmueble	Deportivo San Miguel Topilejo; Módulo Deportivo Parres; Módulo Deportivo San Miguel Xicalco; Módulo Deportivo Magdalena Petlacalco; Módulo Deportivo San Miguel Ajusco, Deportivo Constitución, Módulo Deportivo Belisario Domínguez; Deportivo Balankan.	194,286.00
21	Mantenimiento delegacional de Infraestructura cultural	Mantenimiento a Bibliotecas Públicas	Inmueble	Biblioteca Valentín Gómez Farías; Biblioteca Central; Biblioteca Roberto L. Mantilla, Biblioteca Jerónimo Martínez; Biblioteca Bosques Del Pedregal; Biblioteca El Mirador I, Biblioteca Tlalmille, Biblioteca Rafael Ramírez; Biblioteca Jaime Torres Bodet; Biblioteca José Aguirre Ramos.	1,900,000.00
22	Ampliación delegacional de infraestructura de nivel básico	Construcción de aulas de diversas actividades	Inmueble	J.N. Ana María Navarro Becerra, J.N. Citlalli, J.N. Sacbe, E.P. Domingo Martínez Paredes, E.P. Estado de Nayarit, E.P. Fuerzas Armadas de México, E.P. Jacinto Canek, E.P. Luis de la Brena, E.P. Miguel Ángel Ramírez Castañeda, E. Sec. Tec. No. 120.	7,600,000.00

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
23	Ampliación delegacional de infraestructura de nivel básico	Construcción de Jardín de Niños	Inmueble	J.N. Tzinti, J.N. Chimalcoyotl, J.N. Huitzapiztli.	27,000,000.00
24	Ampliación delegacional de infraestructura de nivel básico	Construcción de Escuelas Primarias	Inmueble	E.P. Cajeme, E.P. Isaac Ochoterena, E.P. Francisco I. Madero.	36,500,000.00
25	Mantenimiento delegacional de infraestructura educativa de nivel básico.	Mantenimiento a Centros de Atención Múltiple (CAM)	Inmueble	C.A.M No. 22; C.A.M. No. 15; C.A.M. No. 40.	800,000.00
26	Mantenimiento delegacional de infraestructura educativa de nivel básico.	Mantenimiento a Centro de Atención Psicopedagógica de educación preescolar (CAPEP)	Inmueble	CAPEP Cuemanco y CAPEP Tlalpan.	450,000.00
27	Mantenimiento delegacional de infraestructura educativa de nivel básico.	Mantenimiento a Jardín de Niños	Inmueble	J.N. Rufino Tamayo, J.N. Tlalli, J.N. Juana De Asbaje, Ana Ma. Navarro Becerra, J.N. Chimalcoyotl, J.N. Atenea, J.N. Salvador M. Lima, J.N. Miguel Angel Buonarroti, J.N. Xochicalpilli, J.N. Fidencio Soria Barajas, J.N. Centenario De La Esc. Naval Militar, J.N. Eucario León López, J.N. Camara Junior, J.N. Itzcalli, J.N. Xochiconetl, J.N. Tonalli, J.N. Miguel Hidalgo, J.N. Celic, J.N. Sacbe, J.N. Carlos Pellicer Cámara, J.N. Elvira Jiménez Villa fuerte, J.N. Huitzapiztli, J.N. Rafael Ramírez, J.N. Nezcaltiloyan, J.N. Primavera, J.N. Ajusco, J.N. Mextlixochitl, J.N. Parres, J.N. Taviche, J.N. Ignacio Allende, J.N. Ajuchitan.	10,200,000.00
28	Mantenimiento delegacional de infraestructura educativa de nivel básico.	Mantenimiento a Escuelas Primarias	Inmueble	E.P. Ignacio Rodríguez Galvan, E.P. Primero de Mayo, E.P. Participación Social No. 5, E.P. Niño Artillero, E.P. Cuicuilco, E.P. Felipe Angeles, E.P. Patria y Libertad, E.P. Donato Guerra, E.P. Estado de Queretaro, E.P. Sostenes Chapa Nieto, E.P. Teofilo Álvarez Borboa, E.P. Amanda Palafox, E.P. Martín Torres Padilla, E.P. Ucrania, E.P. Doctora María del Carmen Millan, E.P. Niger, E.P. Martín de la Cruz, E.P. Aurora López Velarde, E.P. Somalia, E.P. Araba Saudita, E.P. Concepción Tarazaga, E.P. Pedro Loredó Ortega, E.P. José Socorro Benítez, E.P. Antonio Sánchez Molina, E.P. Jacinto Canek, E.P. Concepción Patiño Valdez, E.P. Sebastián Lerdo de Tejada, E.P. Emma Godoy, E.P. Gustavo Baz Prada, E.P. Hemilio Zavalza del Valle, E.P. Domingo Martínez Paredes, E.P. Leyes de Reforma, E.P. Luis de la Brena, E.P. Rafael Cruz Manjarrez, E.P. Miguel Bustos Cerecedo, E.P. Nueva Creación	19,350,000.00
29	Mantenimiento delegacional de infraestructura educativa de nivel básico.	Mantenimiento a Escuelas Secundarias	Inmueble	Sec. No. 29, Sec. No. 125, Sec. 276, Sec. No. 230, Telesecundaria No. 101, Sec. No. 173, Sec. No. 195, Sec. No. 181, Sec. No. 151, Sec. Tec. No. 105, Sec. Tec. No. 40, Sec. Tec. No. 19, Sec. Tec. No. 120, Sec. Tec. No. 54.	8,150,000.00

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
30	Construcción Delegacional de infraestructura de desarrollo social.	Construcción de un Centro de desarrollo infantil Cendi.	Inmueble	Colonia Torres de Padierna	8,500,000.00
31	Mantenimiento de Infraestructura social en delegaciones.	Mantenimiento a Cendis	Inmueble	Cendis Miguel Hidalgo, el Mirador, Torres de Padierna y Estancia Infantil Cabaña Encantada.	2,500,000.00
32	Mantenimiento de Infraestructura social en delegaciones.	Mantenimiento a Casas de Salud	Inmueble	Casa de Salud Miguel Hidalgo, Casa de Salud Plan de Ayala y Casa de Salud Villa Coapa	400,000.00
33	Mantenimiento de Infraestructura social en delegaciones.	Mantenimiento a Centros Comunitarios	Inmueble	Centros Comunitarios: Casa del Adulto Mayor, Chichicapatl, Isidro Fabela, Miguel Hidalgo, Sánchez Taboada, Torres de Padierna, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlcalco, Luis Donaldo Colosio, Mirador, Superación Ajusco, Texcaltenco, Tlalcoligia, Capulin, Carrasco.	2,950,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>249,360,323.00</b>

TRANSITORIO

UNICO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a 13 de marzo de 2012.

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C. José Alcaraz García

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

EL ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 117 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN III, 122 BIS FRACCIÓN XVI, INCISO C) Y 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2012 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	IMPORTE
08	05	103	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN DELEGACIONES	ACCION	07	17,825,000.00
01	03	101	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KM	7	28,925,000.00
01	03	103	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE	KM	04	3,500,000.00
02	01	102	AMPLIACIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	OBRA	2	11,000,000.00
02	01	105	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN DELEGACIONES	PROYECTO	1	8,823,000.00
02	01	106	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	INMUEBLE	1	1,000,000.00
02	01	108	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	14,150	9,216,803.00
02	01	115	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	M2	9,262	6,126,838.00
02	03	102	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	2	4,500,000.00
02	04	101	PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	LUMINARIA	400	3,000,000.00
03	03	101	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD EN DELEGACIONES	INMUEBLE	1	800,000.00
04	01	103	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	7	18,600,000.00
04	02	101	AMPLIACIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	6	11,400,000.00
04	02	102	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	3	5,400,000.00
05	01	101	AMPLIACIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE NIVEL BÁSICO	INMUEBLE	3	6,500,000.00

05	01	102	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO	INMUEBLE	15	3,500,000.00
06	09	103	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	INMUEBLE	1	2,000,000.00
07	01	103	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ACCION	35	21,253,000.00
07	01	102	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE FOMENTO TURÍSTICO	ACCION	1	1,500,000.00
					<b>TOTAL</b>	164,869,641.00

LOS DATOS DE ESTE PROGRAMA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO IMPLICAN COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN, PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2012.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO; PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

MEXICO, D.F. A 26 DE MARZO DE 2012.  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### PFA THERMAL, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO, 2011

INVERSIONES CIRCULANTE			OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Efectivo en caja y ban.	\$	0	Cuentas por pagar	\$ 0
Suma el circulante		0	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
			Capital Social	50,000
			Aportación de Accionistas	148,380
			Resultados por Aplicar	(155,185)
			Resultado del Ejercicio de Liquidación	(43,195)
Total Activo	\$	0	Total pasivo y capital	\$ 0
			Reembolso a los Accionistas	\$0.00

El Liquidador  
Juan Armando Hinojosa Esmenjaud  
(Firma)

### SI MERCADOTECNIA INTELIGENTE, S.C. BALANCE GENERAL AL 30/12/2011

SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Bancos	Acreeedores Diversos	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	Impuesto por Pagar	
0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	TOTAL DEL PASIVO	0.00
Impuestos a Favor	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
0.00	Capital Contable	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	Resultados Ejerc. Anteriores	
0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		
0.00	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
<b>0.00</b>		

(Firma)  
**SR FRANCISCO XAVIER MONTERO GASTELUM**  
**LIQUIDADOR**

**WORLD TRAVEL CLUB, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	\$ 0.00
CAJA	\$ 50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 50,000.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presenté balance.

México, D.F. a 29 de febrero de 2012

Liquidador  
(Firma)  
Víctor Manuel Estrada García

**KEEFER EXCHANGE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DEL 2012**

ACTIVO		PASIVO	\$ 0.00
CAJA	\$ 100,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 100,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 100,000.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presenté balance.

México, D.F. a 29 de febrero de 2012

Liquidador  
(Firma)  
Olivia Gonzáles Aguilar

**PROVISTO S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2011

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CUENTA GRAL DE BANCOS	\$ 465,255.23	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
CUENTAS POR COBRAR	\$ -	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	\$ - IVA POR TRASLADAR
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	Total CIRCULANTE	\$ -
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ -	Total Pasivo	\$ -
Total CIRCULANTE	\$ 465,255.23		
ACTIVO FIJO		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>\$ -</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL	
Total ACTIVO	\$ 465,255.23	Capital Social	\$ 3,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,801,032.41
		UTILIDADES DISTRIBUIDAS	\$ (2,000,012.23)
		Total CAPITAL	\$ 2,804,020.18
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ (2,338,764.95)
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 465,255.23
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 465,255.23</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 465,255.23</b>

**PROVISTO S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Estado de Resultados del 18/Nov/2010 al 31/Dic/2011

	<b>Periodo</b>	<b>%</b>	<b>Acumulado</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos</b>				
RESULTADOS ACREEDORA				
Total RESULTADOS ACREEDORA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>
<b>Egresos</b>				
RESULTADOS DEUDORA				
GASTOS DE OPERACION	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	100%
REMUNERACIONES SOBRE RENTAS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE SERVICIOS	-	0%	-	0%
Total GASTOS DE OPERACION	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	4001%
REMUNERACIONES SOBRE VENTAS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE ADMON.	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE CREDITOS	-	0%	-	0%
REMUNERACIONES SOBRE FINANZAS	-	0%	-	0%
Total RESULTADOS DEUDORA	2,338,764.95	100%	2,338,764.95	100%
<b>Total Egresos</b>	<b>2,338,764.95</b>	<b>100%</b>	<b>2,338,764.95</b>	<b>100%</b>
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	<b>- 2,338,764.95</b>	<b>- 2,338,764.95</b>	<b>- 2,338,764.95</b>	<b>- 2,338,764.95</b>

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Liquidador  
Mauricio Ricardo Cristante Skinfield

**UNITED RENTALS, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2011

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CUENTA GRAL DE BANCOS	2,622,448.75	Provisión Cuentas por Pagar	-
CUENTAS POR COBRAR	32,379,667.26	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	-
Contribuciones a Favor	-	INTERCOMPAÑIAS	764,562.61
Total ACTIVO CIRCULANTE	35,002,116.01	Total CIRCULANTE	764,562.61
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	764,562.61
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>764,562.61</b>
Total ACTIVO FIJO	-		
		<b>CAPITAL</b>	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
DEPOSITOS EN VALORES	14,705.00	Capital Social	58,850,081.93
Total ACTIVODIFERIDO	14,705.00	ResultadodeEjerciciosAnteriores	-20,542,774.02
		TotalCAPITAL	38,307,307.91
TotalACTIVO	35,016,821.01	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 4,055,049.51
		<b>SUMADELCAPITAL</b>	<b>34,252,258.40</b>
<b>SUMADELACTIVO</b>	<b>35,016,821.01</b>	<b>SUMADELPASIVOYCAPITAL</b>	<b>35,016,821.01</b>

**UNITED RENTALS, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Estado de Resultados del 18/Nov/2010 al 31/Dic/2011

	<b>Periodo</b>	<b>%</b>	<b>Acumulado</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos</b>				
RESULTADOS ACREEDORA				
INGRESOS	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total RESULTADOS ACREEDORA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>
<b>Egresos</b>				
RESULTADOS DEUDORA				
GASTOS EQUIPO DE RENTA	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS DE VENTA DE EQUIPO	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 4,055,049.51	100%	\$ 4,055,049.51	100%
DEPRECIACIONES	\$ -	0.00	\$ -	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	0.00	\$ -	0.00
Total RESULTADOS DEUDORA	\$ 4,055,049.51	100%	\$ 4,055,049.51	100%
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 4,055,049.51</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4,055,049.51</b>	<b>100%</b>
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	<b>-\$ 4,055,049.51</b>		<b>-\$ 4,055,049.51</b>	<b>-100%</b>

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011

(Firma)

---

 Liquidador  
 Mauricio Ricardo Cristante Skinfield
 

---

**PROYECTOS PSM, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

SEÑORA MÓNICA ESCANDÓN RINCÓN GALLARDO  
LIQUIDADORA

**SOFIESCA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	25,554.00	TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	25,554.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$25,554.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$25,554.00</b>

(Firma)

SEÑORA MÓNICA ESCANDÓN RINCÓN GALLARDO  
LIQUIDADORA PROPIETARIA

(Firma)

SEÑOR EUGENIO CARRAL CUSI  
LIQUIDADOR PROPIETARIO

**BODEGA DE LLANTAS SULIVAN S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29**  
**DE DICIEMBRE DEL 2011**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>
<b>O</b>	\$0.00		\$0.00
			<b>CAPITAL SOCIAL</b>
			\$0.00
	<u>\$0.00</u>		<u>\$0.00</u>

(Firma)  
**ERIC ROBERTO ROMERO VALENCIA**  
**LIQUIDADOR**

**INMOBILIARIA RANDY, S.A.**

**AVISO DE TRANSFORMACION DE EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de INMOBILIARIA RANDY, S.A., el día 24 de febrero de 2012, tomaron el acuerdo de Aumentar el capital social de la sociedad, en la suma de \$599,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), ampliar el objeto social de la misma y transformarla en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; reformando totalmente sus estatutos sociales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos a que haya lugar.

(Firma)

**IING. ALFREDO ELIAS AYUB**  
**DELEGADO**  
**México, D.F., a 12 de marzo de 2012.**

**CONSORCIO DE EMPRESAS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (en Liquidación)****BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012.****(Cifras en Pesos)**

<b>Activo Circulante</b>		<b>\$ 490,991.73</b>	<b>Pasivo a Corto Plazo</b>		<b>\$ 5,905.00</b>
Bancos	\$ 483,021.78		Acreeedores Diversos	\$ 5,905.00	
Cuentas por Cobrar	\$ 723.84				
Impuestos a favor	\$ 7,246.11		<b>Capital Contable</b>		<b>\$ 485,086.73</b>
			Capital Social	\$ 400,000.00	
			Reservas de Capital	\$ 79,999.80	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 5,138.59	
			Perdida del Ejercicio	-\$ 51.66	
<b>Total del Activo</b>		<b><u>\$490,991.73</u></b>	<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>		<b><u>\$490,991.73</u></b>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tenga.

La presente publicación del Balance General Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012

(Fñirma)

\_\_\_\_\_  
Miguel Angel Cruz González  
Liquidador Único

\_\_\_\_\_

**LATIN AMERICAN NAUTILIUS MEXICO, S.A.**  
**BALENCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0	CORTO PLAZO	0
NO CIRCULANTE	0	LARGO PLAZO	0
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 SERGIO SANTINELLI GRAJALES  
 LIQUIDADOR

**ARRENDADORA CAPITAL, S.A. DE C.V.**  
**ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO (EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2012**  
 (Cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos	\$0	Préstamos de Bancos	\$514,465,578
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$514,465,578</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	\$50'000,000
		Reservas de Capital	3,115,902
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(564'670,411)
		Pérdida del Ejercicio	(2,911,069)
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(\$514,465,578)</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0</b>	<b>TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0</b>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad Arrendadora Capital, S.A. de C.V. (en liquidación), a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

(Firma)

**LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES**

**ENVASES UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**  
**ACUERDOS DE FUSIÓN**

Como consecuencia de la suscripción del Convenio de Fusión de fecha 5 de enero de 2012, celebrado por una parte por Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V. y por la otra parte Industrias Innopack, S.A. de C.V. y Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., así como de la celebración de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Industrias Innopack, S.A. de C.V. y de Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y de Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Se aprobó la fusión de Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante, tanto con Industrias Innopack, S.A. de C.V., como con Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., las dos últimas como sociedades fusionadas, con todos los efectos jurídicos, financieros, fiscales y laborales, entre otros, derivados de la misma.

**Segundo.** La fusión a que se refiere el acuerdo primero anterior surtirá plenos efectos entre las partes el 30 de noviembre de 2011 y frente a terceros, precisamente en la fecha en que se efectúe la inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio localizado en la ciudad de México, Distrito Federal, de los presentes acuerdos de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Tercero.** Se hace constar que la sociedad fusionante pactó con cada una de las sociedades fusionadas, que la liquidación de los pasivos de cada una de las sociedades fusionadas, serán liquidados por la sociedad fusionante, para lo cual se depositó en una institución de crédito el importe que ampara el 6.82% (SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS PORCIENTO) de los pasivos de la sociedad fusionada Envases Innovativos de México, S.A. de C.V.

Del 93.18% (NOVENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) restante del importe total de los pasivos de LA FUSIONADA Envases Innovativos de México, S.A. de C.V. se obtuvo el consentimiento expreso de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo que respecta a los pasivos de la fusionada Industrias Innopack, S.A. de C.V., se obtuvo el consentimiento expreso del 100% (CIEN POR CIENTO) de los acreedores en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Cuarto.** Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante, absorberá a título universal la totalidad del activo, pasivo y capital de Industrias Innopack, S.A. de C.V., y de Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, quedando la primera subrogada en todos los derechos y obligaciones de las segundas, adquiriendo la calidad de causahabiente de los activos, bienes, deudas y responsabilidades, de cualquier naturaleza, de Industrias Innopack, S.A. de C.V. y de Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., como si hubiesen sido contratadas por Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V.

**Quinto.** Se ordena a la sociedades fusionante y fusionadas publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Balance General de las mismas, con cifras al 30 de noviembre de 2011, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos de las sociedades fusionadas, tal y como al efecto lo disponen los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Sexto.** Se ratificó y aprobó, en todos y cada uno de sus términos, el convenio de fusión celebrado por una parte Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante y por la otra parte Industrias Innopack, S.A. de C.V. y Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., como las sociedades fusionadas, de fecha 19 de diciembre de 2011.

**Séptimo.** Se deja constancia que, con anterioridad a la celebración del convenio de fusión celebrado entre Industrias Innopack, S.A. de C.V. y Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., como la sociedad fusionante, de fecha 19 de diciembre de 2011, así como de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de cada una de dichas sociedades, se obtuvo, por parte del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización respectiva para que la fusión no se considere como enajenación, tal y como se desprende del oficio número 900-03-01-2011-57277, de fecha 13 de diciembre de 2011, emitido por la Administración de Normatividad Internacional "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**La presente publicación se hace en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los doce días del mes de enero del 2012, para todos los efectos legales a que haya lugar.**

(Firma)

Fernando García De Luca  
Delegado Especial

ENVASES UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.  
SISTEMA PARA LA EXTINCIÓN DE PASIVOS

De conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., celebrada con fecha 5 de enero de 2012, en la que se acordó fusionar tanto a Industrias Innopack, S.A. de C.V., como a Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., en Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., las dos primeras como sociedades fusionadas, y la segunda como sociedad fusionante, desapareciendo las dos primeras y subsistiendo la última y, en relación con lo que al efecto establecen los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., pactó con las sociedades fusionadas, el sistema establecido para la extinción de pasivos de acuerdo con lo siguiente:

En el acuerdo 2 del punto II de la Orden del Día de dicha Asamblea, se aprobó la apertura de una cuenta por la cantidad de \$21,760,000.00 (veintiún millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo cual consta en la cuenta numero 7003/971726, del Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, monto que importa el 6.82% (SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS PORCIENTO) de la totalidad de los pasivos existentes de Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., pasivos que serán cubiertos cuando estos sean exigibles. Asimismo se aprobó que, una vez que hubieren sido pagados la totalidad de los pasivos y existiere algún remanente en la cuenta antes citada, Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., podrá disponer de tales recursos de la manera que mejor le convenga, liberándose de cualquier responsabilidad.

En cuanto al 93.18% (NOVENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) restante del importe de los pasivos existentes de de Envases Innovativos de México, S.A. de C.V., se obtuvo el consentimiento expreso de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Del 6.82% (SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS PORCIENTO) restante del importe total de los pasivos de LA FUSIONADA Envases Innovativos de México, S.A. de C.V. se obtuvo el consentimiento expreso de los acreedores en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo que respecta a los pasivos de la fusionada Industrias Innopack, S.A. de C.V., se obtuvo el consentimiento expreso del 100% (CIEN POR CIENTO) de los acreedores en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Fernando García De Luca  
Delegado Especial

## ENVASES UNIVERSALES DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V

## BALANCE GENERAL

## ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	61.00
BANCOS	36,102.00
INVERSIONES EN VALORES	205,917.00
CLIENTES	2,234,106.00
DEUDORES DIVERSOS	7,040.00
ANTICIPOS A PORVEEDORES	149,504.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-460,583.00
TOTAL	2,172,147.00
INVENTARIOS	
MATERIAS PRIMAS	1,239,949.00
PRODUCTOS EN PROCESO	437,052.00
PRODUCTOS TERMINADOS	305,787.00
MATERIALES Y REFACCIONES	551,025.00
TOTAL	2,533,813.00
TOTAL CIRCULANTE	4,705,960.00

## ACTIVO FIJO

INVERSIONES EN ACCIONES	5,824,300.00
-------------------------	--------------

## MAQUINARIA NETO

OTROS ACTIVOS FIJOS NETO	1,825,168.00
--------------------------	--------------

## TOTAL ACTIVO FIJO

7,938,436.00

## DIFERIDO

TOTAL ACTIVO FIJO DIFERIDO NETO	226,909.00
---------------------------------	------------

## TOTAL ACTIVO

12,871,305.00

## PASIVO

## CIRCULANTE

PROVEEDORES	1,527,049.00
ACREEDORES DIVERSOS	-9,267.00
CTAS. POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	1,497,590.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-812,647.00
DOC. POR PAGAR	929,568.00
TOTAL	3,132,293.00

## FIJO

DOC. POR PAGAR	3,924,181.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	406,413.00
TOTAL	4,330,594.00

## TOTAL PASIVO

7,462,887.00

## CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	1,126,848.00
UTILIDADES ACUMULADAS	3,557,614.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	611,062.00
RESERVA LEGAL	112,894.00
TOTAL CAPITAL	5,408,418.00

## TOTAL CAPITAL MAS PASIVO

12,871,305.00

ENVASES INNOVATIVOS DE MEXICO S.A.DE C.V.	
BALANCE GENERAL	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	60.00
BANCOS	15,228.00
INVERSIONES EN VALORES	-
CLIENTES	611,484.00
DEUDORES DIVERSOS	708.00
ANTICIPOS A PORVEEDORES	21,099.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	292,394.00
TOTAL	940,973.00
INVENTARIOS	
MATERIAS PRIMAS	61,765.00
PRODUCTOS EN PROCESO	-
PRODUCTOS TERMINADOS	25,878.00
MATERIALES Y REFACCIONES	110,557.00
TOTAL	198,200.00
TOTAL CIRCULANTE	1,139,173.00
ACTIVO FIJO	
INVERSIONES EN ACCIONES	
MAQUINARIA NETO	422,507.00
OTROS ACTIVOS FIJOS NETO	281,012.00
TOTAL ACTIVO FIJO	703,519.00
DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO DIFERIDO NETO	12,417.00
TOTAL ACTIVO	1,855,109.00
PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	216,275.00
ACREEDORES DIVERSOS	14,783.00
CTAS. POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	-531,257.00
IMPUESTOS POR PAGAR	237,580.00
DOC. POR PAGAR	-
TOTAL	-62,619.00
FIJO	
DOC. POR PAGAR	-
IMPUESTOS DIFERIDOS	68,717.00
TOTAL	68,717.00
TOTAL PASIVO	6,098.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,461,996.00
UTILIDADES ACUMULADAS	151,965.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	235,050.00
RESERVA LEGAL	-
TOTAL CAPITAL	1,849,011.00
TOTAL CAPITAL MAS PASIVO	1,855,109.00

INDUSTRIAS INNOPACK S.A.DE C.V.	
BALANCE GENERAL	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	-
BANCOS	231.00
INVERSIONES EN VALORES	
CLIENTES	229,579.00
DEUDORES DIVERSOS	-
ANTICIPOS A PORVEEDORES	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	29,961.00
TOTAL	259,771.00
INVENTARIOS	
MATERIAS PRIMAS	-
PRODUCTOS EN PROCESO	-
PRODUCTOS TERMINADOS	-
MATERIALES Y REFACCIONES	-
TOTAL	-
TOTAL CIRCULANTE	259,771.00
ACTIVO FIJO	
INVERSIONES EN ACCIONES	2,219,670.00
MAQUINARIA NETO	-
OTROS ACTIVOS FIJOS NETO	-
TOTAL ACTIVO FIJO	2,219,670.00
DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO DIFERIDO NETO	-
TOTAL ACTIVO	2,479,441.00
PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-4,043.00
CTAS. POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	579,274.00
IMPUESTOS POR PAGAR	11,087.00
DOC. POR PAGAR	2,538.00
TOTAL	588,856.00
FIJO	
DOC. POR PAGAR	-
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
TOTAL	-
TOTAL PASIVO	588,856.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,863,286.00
UTILIDADES ACUMULADAS	-268,065.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	282,575.00
RESERVA LEGAL	6,789.00
TOTAL CAPITAL	1,890,585.00
TOTAL CAPITAL MAS PASIVO	2,479,441.00

ENVASES UNIVERSALES DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DESPUES DE FUSION

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	121.00
BANCOS	51,561.00
INVERSIONES EN VALORES	205,917.00
CLIENTES	2,127,326.00
DEUDORES DIVERSOS	7,748.00
ANTICIPOS A PORVEEDORES	170,603.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-138,228.00
TOTAL	2,425,048.00
INVENTARIOS	
MATERIAS PRIMAS	1,301,714.00
PRODUCTOS EN PROCESO	437,052.00
PRODUCTOS TERMINADOS	331,665.00
MATERIALES Y REFACCIONES	661,582.00
TOTAL	2,732,013.00
TOTAL CIRCULANTE	5,157,061.00
ACTIVO FIJO	
INVERSIONES EN ACCIONES	4,718,688.00
MAQUINARIA NETO	2,247,675.00
OTROS ACTIVOS FIJOS NETO	569,980.00
TOTAL ACTIVO FIJO	7,536,343.00
DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO DIFERIDO NETO	239,326.00
TOTAL ACTIVO	12,932,730.00
PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	1,743,324.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,473.00
CTAS. POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	597,764.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-563,980.00
DOC. POR PAGAR	932,106.00
TOTAL	2,710,687.00
FIJO	
DOC. POR PAGAR	3,924,181.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	475,130.00
TOTAL	4,399,311.00
TOTAL PASIVO	7,109,998.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,126,848.00
UTILIDADES ACUMULADAS	3,447,514.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,128,687.00
RESERVA LEGAL	119,683.00
TOTAL CAPITAL	5,822,732.00
TOTAL CAPITAL MAS PASIVO	12,932,730.00

---

## **E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:  
SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DEL RÍO Y MARIANA RUBIO  
MARTÍNEZ**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 699/2011-II, PROMOVIDO POR GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO CONTRA CONSTRUCTORA RUBIO SOLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:**

---

“México, Distrito Federal, veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Agréguese a los autos el escrito de Juan Carlos Ahuatzin Pérez apoderado de los actores Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo, personalidad que acredita y reconoce en términos de los instrumentos notariales seis mil doscientos cincuenta de veintisiete de abril de dos mil once del protocolo del notario público doscientos cincuenta del Distrito Federal, y treinta y siete mil trescientos cincuenta de dieciocho de febrero de dos mil once del protocolo del notario publico cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, mismos que fueron exhibidos con anterioridad por el que da cumplimiento a la prevención de catorce del presente mes y año, y al efecto aclara que el nombre correcto del actor es José Ignacio Rubio Hidalgo y no “José Ignacio Rubio Ruiz” como fue mencionado en el escrito de demanda; en esas condiciones, se provee respecto al escrito de referencia.

Téngase a los actores demandando en la vía ordinaria mercantil de Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable, Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Marina Rubio Martínez, quienes tienen su domicilio ubicado en Paseo Tabasco 907, colonia Gil y Saez, código postal 86080, en Villahermosa, Tabasco y/o cerrada privada de Kabah número 106 entre palenque y reforma colonia residencial campestre, código postal 86030 municipio del centro Estado de Tabasco, entre otras, la siguiente prestación:

“a).- El pago de la cantidad de “11,000.000 (once millones de pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal derivada del incumplimiento del convenio de fecha 4 de Mayo de 2011, el cual funge como documento base de la acción dentro del presente asunto y que solicito se guarde en el seguro del juzgado...”

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 53, fracción I, de la Ley del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda de la vía y forma propuesta, en atención a que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del código de Comercio y 158 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, librese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con las copias simples de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas los emplace y corra traslado a la demanda, para que dentro de quince días más cuatro por razón de distancia, formulen su contestación y señalen domicilio en esa ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo se apercibe a los enjuiciados de referencia que de no dar contestación a la demanda, se presumirán por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio

Ahora bien téngase como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado y por autorizados para los mismos efectos a las personas referidas en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizado en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado al profesionista referido.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada pro posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta diciembre de diez mil ocho y sus adiciones de veintisiete de enero de dos mil once, que conforman adicionan y modifican diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo del referido decreto, y al primer transitorio de la adiciones en mención.

Finalmente , conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación , Tribunales de Circuito y Acceso a la información Pública Gubernamental se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga publica la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese; por exhorto a los demandados.

Así, lo proveyó el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.

---

#### **Prom.2841 J.O.M. 699/2011-II**

En veintitrés de febrero de dos mil doce, se da cuenta el Juez, con el escrito de los actores **Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo**, por conducto de su apoderado **Juan Carlos Ahuatzin Pérez** y con el estado procesal. **Conste.**

**México, Distrito Federal, veintitrés de febrero de dos mil doce.**

Agréguese a los autos el oficio del actor **Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo**, por conducto de su apoderado **Juan Carlos Ahuatzin Pérez**, por que solicita el emplazamiento por edictos de las codemandadas **Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Mariana Rubio Martínez**, en virtud que mediante proveído de trece del actual se reservó su llamamiento a juicio, hasta en tanto el Juez de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, en turno, devolverá la comunicación librada en dicho proveído a efecto de emplazar a la diversa codemandada Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que la parte actora no realiza una doble erogación para emplazar a los demandados en caso de que se devuelva el exhorto sin diligenciar.

En tales condiciones a petición de la parte actora y visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de las enjuiciadas **Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Mariana Rubio Martínez**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de Aplicación supletoria al primero , **se ordena emplazar a las demandadas Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Mariana Rubio Martínez por edictos**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndose saber a dichas enjuiciadas que deberán presentarse ante el juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **quince días**, contados a partir de la última publicación a contestar la demanda incoada a su contra por **Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo**, por conducto de su apoderado

**Juan Carlos Ahuatzin Pérez** quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivo anexos, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción , bajo apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se aperciben que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confesos de los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la parte **actora** para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sitio en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos;** y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, aperciba que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejará de tener con el carácter de demandas a **Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Mariana Rubio Martínez**, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de catorce de noviembre de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a los codemandados Sonia de los Ángeles del Río y Mariana Rubio Martínez.**

Así, lo proveyó el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. NORMA ELIET ALMARAZ PEÑA.**

(Al margen inferior un sello legible)

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

---

(Al margen izquierdo dice: **JUZGADO 4° De Lo Civil.- Sria. "A".- Exp. No. 355/07**)

**“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS ”**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

**EDICTOS**

**CODEMANDADOS: CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y RAMÓN SCOTT ORTIZ**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas ocho de agosto, ocho de noviembre y en el resolutivo II de la resolución de fecha ocho de julio ambos del año en curso, emitida por la Séptima Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., RAMÓN SCOTT ORTIZ Y PEDRO CARREÑO GARDUÑO expediente número 355/07 la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal , ordenó EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a los codemandados CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. y RAMÓN SCOTT ORTÍZ, que se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación que se haga de los mismos, para que hagan pago a la actora de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda o bien se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones para ello, dando contestación a la demanda y en su caso señalen bienes de su propiedad para embargo, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho para hacerlo pasará a la actora. Quedando a su disposición en la Secretaria “A” de este Juzgado las copias de traslado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**Para su publicación por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, y en el periódico “EL UNIVERSAL”**

---



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana .....	814.50
Un cuarto de plana .....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)